




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

LICENCIAS OCUPACIÓN		
Unidad Tramitadora: PATRIMONIO - MKL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 4205/2021	📄 BIE15I11G	27-12-2021
 6X2D3C3S5L6000150B5F		

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

La Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el concejo de Castrillón aprobada por acuerdo Plenario de 30 de marzo de 2012 y publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº90 de 19 de abril de 2012, dispone que la autorización para la venta ambulante en el mercado semanal de Piedrasblancas tendrá una duración de un año natural, por lo que finaliza el próximo 31 de diciembre de 2021.

Considerando que la citada Ordenanza en su artículo 9.5, reconoce el derecho de los titulares de la autorización a su renovación.

Con fecha 22 de diciembre de 2021, la Técnica de Patrimonio emite Informe-Propuesta de Resolución.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Abrir un plazo de **15 días hábiles** para que los titulares de autorizaciones de venta en el mercado semanal de Piedrasblancas soliciten la renovación de la autorización, y en su caso, habilitación de tercero, debiendo acreditar que siguen reuniendo los requisitos legales necesarios para el ejercicio de la actividad y presenten al efecto la documentación a que se refiere la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- La no solicitud expresa en modelo normalizado de la renovación de la autorización en dicho plazo determinará la pérdida de la autorización de venta y por tanto, el cese de la actividad, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se considerará que el puesto queda vacante a los efectos de su adjudicación para el año 2022 mediante sorteo.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas